



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS - N° 02/2023**

**MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/08/2023 A LAS 11:00HS**

**FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS: 29/08/2023 A LAS 11:00HS**

**EXPEDIENTE: EX-2023-01947472- -CAT-DC#MTPRH**

**PROCESO N°: 22-0002-CPR23**

**SOLICITUD DE CONTRATACION N°: 22-5-SCO23**

**AUTORIZADO POR: RESRH-2023-188-E-CAT-SAC#MTPRH**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

El presente CONCURSO DE PRECIOS - **modalidad compra determinada**, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 “Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria introducida por la Ley N° 5636, y Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias y lo establecido por Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02 y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; por las disposiciones de la Ley 5038, “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02; y por las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente contratación. Normativas, a las que el Oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. Todos los requerimientos (características y especificaciones) técnicos, contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas principales y alternativas o variables cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

**A. LUGAR DE APERTURA E INFORMES:**

**Artículo 1°:** Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo N° 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF. Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <https://cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>. Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

**B. OBJETO DEL LLAMADO:**

**Artículo 2°:** El presente CONCURSO DE PRECIOS - modalidad compra determinada tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS POR EL LAPSO DE (12) MESES**, según se detalla en el Anexo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **C. PRESUPUESTO OFICIAL:**

**Artículo 3º:** El Presupuesto Oficial será de Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Dos con 08/100 (\$ 5.985.802,08).

### **RECEPCION DE OFERTAS:**

**Artículo 4º:** Los interesados presentaran sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por la autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la **Dirección de Contrataciones** dependiente de la Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos de Provincia de Catamarca, Av. Venezuela S/N C.A.P.E. Pabellón N° 3- San Fernando del Valle de Catamarca, en la fecha, hora y lugar que se indique. Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

**Artículo 5º:** La oferta deberá ser formulada, en alguna de las siguientes formas:

- a) En el caso de Personas Físicas: La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado, con poderes habilitantes al efecto.
- b) Si el Oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. EN TODOS LOS CASOS, LA ACREDITACION DE LA REPRESENTACION QUE SE INVOCA, DEBERA ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

**Artículo 6º:** Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración, deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, Publicación de Edictos u otro medio, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

### **D. RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 7º:** Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO I).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado provincial para contratar con la provincia (ANEXO I).
- c) Los Oferentes **deberán** obligatoriamente constituir domicilio Legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **domicilio electrónico especial** de acuerdo a lo normado por el artículo 104º Bis de la Ley N° 4938, incorporado por el artículo 19º de la Ley N° 5636/2020.

- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección Provincial de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Constancia Vigente de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos A.F.I.P. y Cedula Fiscal con inscripción en el Rubro que corresponda, con el objeto del presente procedimiento para contribuyentes locales; y para Contribuyentes no locales, constancia de Convenio multilateral en la que se acredite la inscripción en el rubro que se corresponda con el objeto del presente procedimiento, vigente a la fecha de apertura de la presente contratación.
- f) Se constatará que el oferente se encuentre Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.  
En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) Los proponentes deberán presentar habilitación expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), donde conste que se encuentra autorizada a funcionar autenticada por Autoridad Competente. Asimismo, deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 20.091 y toda normativa legal aplicable a la materia.
- h) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 10° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido.  
La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 23°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 24° del presente pliego. En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.
- i) Sellado provincial equivalente al Seis por Mil (6‰) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc . 6 y 22° Inc .1 de Ley Impositiva Provincial N° 5797 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.
- j) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para el Concurso de Precios, del **CERO CON CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%)**, calculado sobre el Monto de la Oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5797 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.

#### **E. DETALLE Y CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO OFRECIDO:**

**Artículo 8°:** El proponente deberá indicar en forma clara e inconfundible, especificaciones y cualquier otra característica del servicio ofrecido, con la mayor cantidad de detalles y especificaciones posibles, sin dar lugar a interpretaciones ambiguas, en idioma nacional, debiendo observar el mismo procedimiento para las ofertas alternativas y variantes.

**Artículo 9°:** Los precios establecidos en la propuesta serán invariables. El proponente estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que se establece en el presente Pliego, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

**Artículo N° 10:** La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números y en Letras; y Números el total general de la propuesta. En caso que el total de cada renglón no

responda al precio unitario del mismo, se tomará como base a este último para determinar el total de la propuesta.

#### **F. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**Artículo 11°:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a treinta (30) días corridos contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

#### **G. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:**

**Artículo 12°:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publica en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras\\_contrataciones\\_rrhh@hotmail.com](mailto:compras_contrataciones_rrhh@hotmail.com). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

#### **H. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**Artículo 13°:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

#### **I. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**Artículo 14°:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida desde el sistema COMPR.AR y/o el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente.
- b) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere inscripto y/o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**Artículo 15°:** Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta. No serán rechazadas las propuestas que contengan defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

#### **J. EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:**

**Artículo 16°:** DETERMINACION DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE: Entre las ofertas

admisibles se realizará, por ítem, un orden de mérito de ofertas con los siguientes factores de ponderación:

1. Antecedentes como Proveedor-----5 puntos.
  - A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
  - A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma hasta tres penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
  - A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma cuatro o más penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos**
  
2. Precio del Servicio----- 80 puntos.

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Máximo de Valoración (80 \%)}}{\text{Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar}}$$

3. Plazo de inicio de prestación----- 5 puntos.  
A todas las ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará igual puntaje de cinco (5) puntos.
  
4. Antecedentes en el rubro e inscripción en organismo competente que regula la actividad ----  
--- 10 puntos.

A todas las ofertas que presenten antecedentes en el rubro y todos aquellos que se encuentren habilitados por el Organismo que regula la Actividad objeto de la presente contratación, se le otorgará el puntaje único de diez

## **K. DE LA PREADJUDICACION**

**Artículo N° 17:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**Artículo N° 18°:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. –

## **L. DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

**Artículo N° 19°:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora

interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

#### **M. DESEMPATE DE OFERTAS**

**Artículo N° 20:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente DE LA ADJUDICACIÓN.

**Artículo N° 21°:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio. Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

#### **N. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**Artículo N° 22:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación. Conforme lo establecen los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.

**Artículo N° 23:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios:

a) Con depósito bancario en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 o giro postal o bancario, todos realizados en efectivo.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieren cotización serán aforados a su valor nominal.

d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante,

constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.

e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

Teniendo en cuenta que para determinadas formas de constitución de la garantía se repone impuesto de sello en la provincia, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5797 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresentas.arc.a.gov.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos, sito en Av. Venezuela S/N° Cape Pabellón N° 3, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**Artículo N° 24:** EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$318.560,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

#### **O. PLAZO DE ENTREGA - DURACION DEL CONTRATO -**

**Artículo N° 25:** La duración del contrato será de doce (12) meses, las Pólizas deben entregarse detallando los vehículos que está cubriendo el seguro que se contrata (ANEXO V - Listado de vehículos que pertenecen al parque automotor del MTPRH), fijase como plazo máximo de la entrega de las pólizas objeto de la presente contratación cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de difusión de cada SOLICITUD DE PROVISION - notificación de la respectiva Orden de Compra mediante el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, cuyo sitio es <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico..

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

#### **P. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**Artículo N° 26°:** La prestación de los servicios se realizará en la Secretaria de Administración y Coordinación del Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos, sito en Av. Venezuela S/N° - C.A.P.E. Pabellón N° 3, San Fernando del Valle de Catamarca.

El servicio a prestar deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

#### **Q. ORDENES DE COMPRA - FACTURACION Y PAGO**

**Artículo N° 27:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del periodo de

implementación por (12) meses.

La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

## **R. AUMENTOS O DISMINUCIONES**

**Artículo N° 28:** Durante la ejecución del contrato, la Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos se reserva la potestad unilateral de aumentar o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin variar las condiciones adjudicadas. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución en más del VEINTE POR CIENTO (20%), se deberá requerir la conformidad del cocontratante; si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109° de Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

**Artículo N° 29:** Una vez verificada la prestación, se emitirá un certificado mensual de recepción, dentro de los diez (10) días hábiles el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de prestación de servicio, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

## **S. FACTURACION Y PLAZO DE PAGO:**

**Artículo 30°:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, SAF N° 022 - Subsecretaria de Administración Financiera CUIT N° 30-71703777-0, acompañada del original de la Orden de Compra – solicitud de provisión, con la reposición del sellado establecido por la Ley Impositiva Vigente de la Provincia de Catamarca. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

### **PAGO:**

**Artículo N° 31:** El pago del servicio se efectuará en Doce (12) cuotas, en moneda nacional, depositado en la cuenta bancaria informada oportunamente por el/los adjudicatarios/s. La primera cuota se abonará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el momento que se produce la primera entrega. Y las restantes cuotas serán abonadas del día 01 al 10 del mes siguiente al pago de la primera entrega.

## **T. SANCIONES:**

**Artículo 32°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**Artículo 33°:** No se aceptará ninguna oferta que fije pago contra entrega de los elementos, o exija pago de deuda pendiente y/o condicionen la misma.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de agosto de 2.023.-

**ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, manifiesto mi renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderme y me someto a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- Constituyo domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

.....

- Constituyo domicilio especial electrónico:

.....

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del Decreto mencionado.-

Firma del oferente:.....

Aclaración:.....

Fecha:.....

**ANEXO II**

**FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de agosto de 2.023

S / D

El que suscribe ....., CUIT N° : ....., actuando en nombre y representación de la empresa.....con domicilio legal en ....., de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; compenetrado de toda la documentación del pliego de llamado al Concurso de Precios de modalidad compra determinada “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS POR EL LAPSO DE (12) MESES**”; ofrece efectuar la provisión, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado pliego y la documentación adjunta, por la suma de \$.....(Pesos con 00/100)

Manteniendo la oferta..... días corridos.

Plazo de Entrega:.....

Se considera que la oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura.

Firma y sello del

Proponente

**ANEXO III CUADRO DE OFERTA**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTI DAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	Póliza por 12 meses de cobertura de Seguro Automotor contra todo riesgo para flota de Vehículos pertenecientes al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.	SERVICIO	12 MESES		
<b>TOTAL GENERAL</b>					

## **ANEXO IV – CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACION DIRECTA DE MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

El objeto de la contratación por parte del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos de Póliza de Seguro contra todo riesgo para flota de vehículos oficiales del Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos. Características que deberá contener dicha Póliza:

- Cantidad de riesgos informados: **Según ANEXO V**

Póliza por 12 meses de cobertura de Seguro Automotor para flota de Vehículos pertenecientes al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos. Características que deberá contener dicha Póliza por flota de vehículos:

- Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio por Ley, más conocido como seguro contra terceros.
- Cobertura contra incendio Total.
- Cobertura contra incendio Parcial.
- Cobertura por destrucción Total.
- Cobertura por robo total.
- Cobertura por robo parcial.
- Cobertura por daño parcial.
- Cobertura por asistencia mecánica y remolque del vehículo cubierto.

Todas las coberturas ofrecidas deberán contemplar la inclusión de un servicio de auxilio las 24 horas, los 365 días del año, en todo el país, como así también la extensión de la cobertura automática a países limítrofes.

Y toda aquella cobertura que sea necesaria para permitir el normal tránsito por el territorio provincial y nacional de vehículos oficiales para desempeñar sus respectivas tareas en forma segura y acorde a las leyes de tránsito.

En la Póliza de Seguro contra todo riesgo para flota de vehículos oficiales del Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos comprenderá a los vehículos oficiales detallados en el (ANEXO V) del presente, debiendo LA ASEGURADORA cotizar por cada uno de los renglones detallados en el (anexo III).

Las cantidades detalladas en los anexos III y V son establecidas para todo el período de la contratación y se formulan a modo de referencia para las cotizaciones por parte del oferente, no implicando dicha circunstancia compromiso alguno de reconocimiento tácito por parte de este Ministerio, ya que sólo se aceptará la facturación por los servicios efectivamente prestados, cuya recepción cuente con la debida conformidad de las autoridades con facultades para ello.

La **solicitud de provisión** es determinada en virtud de las necesidades del Ministerio.

Las cantidades máximas que podrán requerirse en el transcurso de ejecución del contrato son las estipuladas en los (Anexo V) y la frecuencia de la solicitud Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos será mensual dada la particularidad de la contratación.

La **Subsecretaria de Administración Financiera** informará a la Dirección de Contrataciones -con una anticipación de diez (10) días hábiles administrativos a la finalización de cada mes el listado de vehículos que pertenecen al parque automotor del MTPRH a cubrir bajo la Póliza de Seguro Automotor para flota de Vehículos Oficiales de dicho Ministerio para el mes siguiente.

La Dirección de Contrataciones emitirá la solicitud de provisión con una antelación no menor de DOS (2) días hábiles al inicio del período mensual.

### **VIGENCIA**

Los seguros que se emitan como consecuencia del presente tendrá la siguiente vigencia:

- La vigencia del seguro, será desde las 00.00 horas del día siguiente a la notificación emitidas hasta las 00.00 horas de cumplido los 12 meses.

- El seguro deberá cubrir los siniestros acaecidos durante su vigencia, aun cuando el reclamo se produjera con posterioridad al vencimiento de los mismos, en un todo conforme con las cláusulas de las pólizas de seguros que se emitirá como consecuencia del presente.

### **PREMIO DEL SEGURO**

El importe total en concepto de premio mensual de los seguros se fijará en cada solicitud de provisión. **El pago de los premios** de la póliza contratadas por este contrato, se efectuará en periodos mensuales y dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir del CUMPLIMIENTO de la respectiva solicitud de provisión, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Declarada a tal efecto.

La correspondiente Póliza deberá presentarse durante el plazo establecido para la entrega, con el fin de que, cumplido el plazo de 30 días de emitida, se emita recepción definitiva.

Una vez verificada la prestación y comprobada la calidad de los servicios adjudicado, se emitirá un certificado de recepción definitiva por cada SOLICITUD DE PROVISION cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

### **INSPECCIÓN DE LOS VEHICULOS:**

En caso de que adjudicatario solicite, de creerlo necesario, la inspección de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor, deberá contactarse con la Subsecretaria de Administración Financiera, a través de pedido formal, para coordinar la referida inspección.

### **AREA DE COBERTURA:**

El adjudicatario deberá acreditar la cobertura en todo el país, debiendo informar todos los domicilios de las sucursales y delegaciones instaladas en el interior del país

### **MODIFICACIONES**

El Ministerio podrá solicitar a la aseguradora modificaciones respecto de la cobertura de los seguros contratados, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo a las políticas de suscripción vigentes en dicho momento de la aseguradora. Cualquier modificación que fuera solicitada por el Ministerio, deberá ser requerida a la aseguradora con una antelación de DIEZ (10) días hábiles.

### **PÓLIZA:**

La póliza del seguro contratado deberá presentarse dentro de los Cinco (05) días hábiles de notificado la Orden de Provisión. No regirá la presunción de aceptación de póliza prevista del artículo 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 95° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias de la ley N° 4938 “Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Publico Provincial” y su modificatoria introducida por la Ley 5.636 y sus modificatorios, para la conformidad de la recepción de la póliza referida.

## ANEXO V – DETALLE DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS.

PARQUE AUTOMOTOR - MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS										
ITEMNº	VEHÍCULO	DOMINIO	MARCA	MOTOR	CHASIS	G N C	MODELO	LUGAR	COLOR	
1	CAMIONETA	AD770BM	TOYOTA HILUX 2.4D - 4x4	2GD-4476742	8AJDB8CD1K1400864	NO	2019	SEC. TRABAJO	GRIS	
2	CAMIONETA	AE215IO	TOYOTA HILUX 2.4D - 4x2	2GB-0700815	8AJCB3DD0L3900131	NO	2020	SEC. TRABAJO	BLANCO	
3	CAMIONETA	NIK-381	TOYOTA HILUX 3.0 DTI - 4x2	1KD-A302624	8AJEZ32G7E1014114	NO	2013	SEC. TRABAJO	BLANCO	
4	CAMIONETA	MBW-894	CHEVROLET S10 2.8 TDI 4x4	VLA007432	9G148DH0CC402973	NO	2013	SEC. TRABAJO	BLANCO	
5	CAMIONETA	NIK-372	TOYOTA HILUX 3.0 DTI - 4x2	1KD-A276503	8AJEB32G9E1013932	NO	2013	SEC. TRABAJO	BLANCO	
6	CAMIONETA	IIL-806	CINTROEN BERLINGO 1.9	10DXBE0058968	8BCMFVJZFAG502519	NO	2009	MINISTRO	GRIS	
7	CAMIONETA	FEG-624	CHEVROLET S10 2.8 TDI 4x2	M1T231241	9BG138AC05C439524	NO	2005	MINISTRO	BLANCA	
8	CAMIONETA	JYJ-081	CHEVROLET S10 2.8 TDI 4x2	M1A373734	9BG138AJ0BC417207	NO	2010	SEC. TRABAJO	BLANCA	
9	CAMIONETA	LXO-037	FORD RANGER 2.2L 4x4	QW2PCJ053112	8AFAR23J8CJ053112	NO	2013	SEC. TRABAJO	BLANCA	
10	CAMIONETA	OBO-158	PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI	10JBED0037046	8ADEJ9HCF650B343	NO	2014	SEC. TRABAJO	VERDE-AZUL-BLANCO (PLOTEO)	
11	CAMIONETA	OFJ-200	PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI	10JBED0036144	8ADGJ9HJCF504939	NO	2014	SEC. TRABAJO	VERDE-AZUL-BLANCO (PLOTEO)	
12	CAMIONETA	FEC-331	CHEVROLET BLAZER 2,8 DLX T	M1T229703	1BG116AC05C38143	NO	2005	MINISTRO	GRIS	
13	AUTOMOVIL	AB-498-RA	TOYOTA ETIOS X 1.5 6M/T	2NR4114042	9BRB29BTXJ2165115	NO	2018	SUB SECRET RECONOCIM	GRIS	
14	CAMIONETA	HLD-924	CITROEN BERLINGO DIESEL	10DXBE0049668	8BCMFVJZF9G504303	NO	2008	DIL	GRIS	
15	CAMIONETA	HLD-925	CITROEN BERLINGO DIESEL	10DXBE0049694	8BCMFVJZF9G504304	NO	2008	DIL	GRIS	
16	CAMIONETA	AC091QI	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 HDI 92	10JBG0003105	8ADGJ9HPAJG519835	NO	2018			
17	CAMIONETA	GMF-274	CHEVROLET BLAZER 2,8 DLX T	M1A296197	9BG116AJ08C402412	NO	2007			
18	CAMIONETA	FDM-299	CHEVROLET BLAZER 2,8 DLX T	M1T229745	9BG116AC05C438216	NO	2007			
19	CAMIONETA	AE423LQ	NISSAN FRONTIERCD XE 2,3 D 4X4 MT	YS23A26C049915	8ANBD33BXML687436	no	2020	MINISTRA		
20	CAMIONETA	CEP-149	MAZDA PICK	WL355951	JM7UFYOW5V0122219	NO	1998	BS TRANSF. DCTO. PYM 1269-20		



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CONCURSO DE PRECIOS N°  
02/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.